



Aportaciones al Informe sobre el derecho humano a la educación y la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género – personas no binarias de Asociación Sexualiarte, Andalucía, España

Asociación Sexualiarte
Avda. Sánchez Pizjuán 10 4 4, 41009 Sevilla
Correo electrónico: sexualiarte@disroot.org
Web: <https://sexualiarte.es>

Personas no binarias en el sistema educativo en Andalucía y España

21 de abril de 2025

Introducción

Este informe, preparado por Asociación Sexualiarte, una asociación de personas no binarias con sede en Sevilla, Andalucía, tiene como enfoque la situación de personas no binarias en el sistema educativo en España y Andalucía.

Personas no binarias en el sistema educativo en Andalucía y España

La Ley Trans y LGTBI¹ de España, en vigor desde marzo de 2023, dejó fuera a las personas no binarias. Por esto, las obligaciones en el ámbito educativo incluidas en esta ley tampoco incluyen a las personas no binarias.

En el Estado español, la educación es competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que son relevantes especialmente las leyes y protocolos de Andalucía:

- Ley Trans de Andalucía, de 2014².
- Ley LGTBI de Andalucía, de 2017³

Específicamente en el ámbito de la educación son relevantes:

- Ley de Educación de 2006, modificada en 2020, al nivel estatal⁴.
- Ley de Educación de Andalucía de 2007⁵.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, de 2015⁶

Según la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía, “*El alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.*” Esto incluye “*el respeto (...) a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales*” y “*la protección contra toda agresión física o moral*”. No obstante, las personas no binarias sufren frecuentemente violaciones de estos derechos en el sistema educativo de Andalucía.

1 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI., Entrada en vigor: 2 de marzo de 2023, <https://www.boe.es/eli/es/ll/2023/02/28/4/con>

2 Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, <https://www.boe.es/eli/es-an/ll/2014/07/08/2>

3 Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía., <https://www.boe.es/eli/es-an/ll/2017/12/28/8/con>

4 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

5 Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, [https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/75e32e1b-3e41-4de7-9ace-f5d1edb65210/LEYES%20EDUCATIVAS%20%3E%20LEYES%20AUTON%C3%93MICAS%20\(Ley%2017-2007%20LEA.pdf\)](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/75e32e1b-3e41-4de7-9ace-f5d1edb65210/LEYES%20EDUCATIVAS%20%3E%20LEYES%20AUTON%C3%93MICAS%20(Ley%2017-2007%20LEA.pdf)

6 Consejería de Educación, Cultura y Deporte: Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, orden del 28 de abril de 2015, <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/ishare-servlet/content/0c4f4c50-b038-48c0-9a80-de10bf5ad75a>

Situación de personas no binarias en el sistema educativo en el Estado español

Según la última encuesta de la *Agencia de Derechos Fundamentales* de la Unión Europea, de las personas no binarias entre 15 y 17 años, 67% respondieron “Sí, por mis iguales” y 22% eligieron “Sí, por parte del profesorado” a la pregunta sobre acoso escolar: “Durante tu escolarización, ¿te han ridiculizado, molestado, insultado o amenazado alguna vez por ser LGBTIQ?” Es especialmente alarmante que una de cada cinco personas no binarias ha sufrido acoso por parte del profesorado que tiene la obligación legal de respetar a la identidad y dignidad de todo alumnado.

Unos 30% nunca se han visto apoyados, 38% raras veces. Un 56% han experimentado comentarios negativos a menudo o siempre. Más que la mitad oculta su identidad no binaria en el instituto siempre, 23% a menudo. Unos 30% han experimentado problemas con ir al baño siempre o a menudo, y 38% problemas con ser aceptadas en equipos de deporte siempre o a menudo.

Unos 24% han considerado cambiar del instituto por su identidad de género⁷.

Según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de personas no binarias en España*, un 84% de las personas no binarias practica el cis-passing en el ámbito educativo, 56% de manera frecuente⁸. Esto coincide con la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, según la cual 60% de las personas no binarias entre 15 y 17 años evita estar abierta sobre su identidad en la escuela⁹. Según *NoBinaries España*, en el ámbito educativo un 52,7% ha sufrido violencia por parte del alumnado y un 39,7% por parte del profesorado. Según la misma investigación:

- El 59% han sufrido bullying.
- El 54% ha sufrido abusos verbales y un 26% físicos.
- El 15% ha tenido que cambiar de centro educativo.
- El 54% han sido excluidos o marginados.
- El 55% han sufrido intimidación o amenazas.
- El 53% cree que el profesorado no les toma en serio.
- El 21% manifiesta que no hay un protocolo ante violencias en su centro y un 58% no lo sabe¹⁰.

Estas cifras son alarmantes y significan una violación frecuente del derecho a la educación de las personas no binarias.

La situación de personas no binarias en el sistema educativo en Andalucía

En abril de 2025 Sexualiarte inició una encuesta sobre las realidades de personas no binarias en el sistema educativo de Andalucía. Los resultados preliminares de esta encuesta todavía no permiten un análisis estadístico y son datos muy reducidos por lo que pasaremos a dejar datos cualitativos de la entrevista semiestructurada digital.

Según la Ley Trans de Andalucía de 2014, toda persona tiene derecho

“1. A recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades sociales, sanitarias, jurídicas, laborales y educativas, entre otras, en igualdad efectiva de condiciones y sin discriminación con el resto de la ciudadanía (...)

2. Al reconocimiento de su identidad de género, libremente determinada.

3. Al libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad de género, libremente determinada.

7 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

8 Isabel López Gómez, Gorka Tosalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

9 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

10 NoBinaries España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

4. A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Al ejercicio de su libertad, conforme a su identidad de género, en los diferentes ámbitos de la vida social y, en particular, en el acceso y atención en los distintos servicios públicos que se prestan por la Administración de la Junta de Andalucía.”¹¹

Según el artículo 15, la Comunidad Autónoma de Andalucía “a) Velará por que el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género, con amparo a los estudiantes, docentes y familias que lo componen. Asimismo, asegurará el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito educativo.” Esto incluye el uso del nombre libremente elegido.

El artículo 15 incluye un catálogo de medidas específicas de protección y prevención de discriminación y violencia. No obstante, la realidad en el sistema educativo es otra.

Artículo 19 de la misma ley “reconoce el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad. Ello incluye la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género y el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido.”

El *Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz* desarrolla las medidas específicas para alumnado trans (en colegios e institutos). Este protocolo incluye el derecho a ser tratado con el nombre y género elegido, y usar los baños, vestuarios y la vestimenta con la que la persona se siente identificada. En caso de menores de edad, supedita esos derechos al consentimiento de los padres, madres o representantes legales. Además, el protocolo dice que el personal educativo que se da cuenta de la identidad de un alumne debería comunicarlo a los padres, madres o representantes legales, sin requerir el consentimiento expreso de la alumna trans. Esto puede significar que una alumna trans es sacada de su armario con sus padres en contra de su voluntad, con todas las consecuencias negativas que esto puede tener.

87% de las personas no binarias practica cis-passing en el ámbito de su familia, 58% de manera frecuente¹². Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, un 31% de las personas no binarias entre 15 y 17 años no está abierta sobre su identidad de género con ninguna persona de su familia, y 18% de las personas entre 18 y 24 años. Un 35% de las personas no binarias entre 15 y 17 años ha experimentado prácticas de conversión en forma de intervención de su familia para “rectificar” su identidad de género¹³.

En este contexto, supeditar el derecho a la propia identidad en el sistema educativo al consentimiento de padres, madres o representantes legales pone a la persona no binaria menor de edad en una situación complicada, tener que elegir entre el respeto a su identidad de género en el sistema educativo o mantenerse en el armario respecto a su familia. También lo hace para el personal educativo, que se ve en un conflicto entre el interés, bienestar y los derechos de la alumna no binaria y los derechos paternales. En la práctica, algunos institutos tratan a alumnado trans con su nombre y género elegido al nivel informal en el aula sin el consentimiento de padres, madres o representantes legales, sin hacer este cambio en los sistemas informáticos del instituto. Otros no lo hacen, por miedo a ser denunciados.

11 Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Artículo 2

12 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

13 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

Resultados preliminares de la investigación de Sexualiarte

Según nuestra propia investigación, muchas personas no binarias practican el cis-passing en el sistema educativo, viven su género “con incomodidad” o son leídas según su sexo asignado a nacer. Otras se esconden detrás de identidades trans binarias: “*Digo que soy un hombre trans para que me tomen en serio (tanto alumnes como profes), porque es más fácil de explicar y para no sentirme tan fuera de lugar. Aún así, no escondo quién soy, si sale el tema no tengo problema en decir que soy no binarie. Algunes profes son respetuosos y no hay ningún problema, y otras se nota que piensan que es ridículo.*” Muchas personas no binarias, aunque son abiertas con sus compañeros de clase, no lo son con el personal educativo.

Nombre y pronombres

Muchas personas no binarias no cambian su nombre. De las que lo hicieron, el cambio en el DNI facilitó el respeto de su nombre por parte de la institución educativa. El cambio legal del nombre no es necesario según la Ley Trans de Andalucía para que debería ser respetado en la institución educativa. Más problemático es el tema del pronombre. En la mayoría de los casos, el personal educativo no respeta el pronombre elegido:

- “es muy retraumatizante recordar cada momento en el que se me ha hecho sentir incomode por ser no binarie.”
- “Todo el mundo usa el masculino, nadie usa el neutro, ni lo intentan.”
- “No les he contado a mis profesores que soy no binarie y uso pronombres neutros, así que no los usan conmigo. A veces cuando se refieren a mí en femenino se me hace raro, como si hablaran de otra persona, pero no lo corrijo. Con mis compañeros si que lo uso habitualmente y la mayoría me lo respeta, hay algune que no pero creo que es más una falta de costumbre y que no lo hacen a propósito. A elles si les corrijo a veces si me hacen misgendering, otras veces no lo corrijo porque tampoco me molesta tanto y me cansa tener que recordárselo a la gente muy a menudo. Por eso me siento más cómodo rodeade de compañeros más cercanes a mí, que saben lo importante que es para mí y hacen el esfuerzo.”
- “Mi preferencia es usar elle/ella/él alternándolos o elle en exclusiva. Pero me es difícil pedir esto a las personas de mi entorno por lo que suelo decir que prefiero elle pero que pueden usar cualquiera. Esto hace que la mayoría de mis compañeros usen ella exclusivamente, lo cual me hace sentir invisibilizado como si no tuviesen en cuenta mi identidad. Les profesores no saben que soy no binarie por lo que me tratan en femenino.”

Baños y vestuarios

Muchas personas no binarias usan el baño correspondiente al sexo asignado a nacer, otras el baño que no corresponde con el sexo asignado a nacer:

- “Intento no ir al baño en el centro educativo. Me suele dar miedo entrar y no es raro que al salir del baño los niños se me queden mirando. Es bastante incómodo.”
- “Debido a que tengo cis passing con mi género asignado al nacer me resulta mucho más fácil usar ese baño y así me evito problemas. (...) Me gustaría que hubiera baños no asociados a ningún género así me podría sentir más reafirmade al usarlo. Además personalmente opino que es lo mejor.”
- “Estoy cómodo usando los baños de mujeres aunque preferiría poder usar un baño sin género o mixto.”

La gran mayoría de las personas no binarias evita usar los vestuarios: “Si tengo que usarlos, es estando con la gente de mi clase con quienes tengo más confianza. Dentro del vestuario hay baños y para cambiarme me meto ahí. Es un poco incómodo porque son hombres con una masculinidad un tanto agresiva, así que el ambiente no es demasiado agradable para mí.”

Acoso

La mayoría de las personas no binarias ha sufrido comentarios negativos, algunas incluso por parte del personal educativo. Algunas personas han sufrido insultos, y la mayoría ha sido expuesta a cuchicheo y/o preguntas incomodas, aunque no frecuentemente. Aunque lo anterior se considera acoso, solo una minoría identifica estas formas de violencia como acoso.

Algunas personas han sido apoyadas en situaciones de comentarios negativos o acoso, otras nunca. Este apoyo es importante, como hace a la persona sentirse “visible”, o: “Mucho más segure, sentía que no soy une pesade y me daba fuerzas para ocupar el espacio que me pertenece y exigir un respeto mínimo.”

Experiencias positivas

También queremos reflejar algunas de las experiencias positivas:

- “Es posible habitar espacios educativos donde se tengan en cuenta las realidades TIAQ+. donde se tengan en cuenta el género, y los pro-nombres de la gente sin cuestionar. donde se establezcan discusiones en las que se tenga en cuenta una sociedad realista, habitada por personas que no son exclusivamente cis.”
- “Cuando todavía no empecé el proceso de cambio de nombre en el DNI me cambiaron el nombre en las listas de clase, había dos o tres personas en clase que siempre me defendían cuando algune profesore decía algo que no debía o cuando me decían cosas por los pasillos. Algunes profesores me dijeron que con elles podía hablar siempre que quisiera, que eran un lugar seguro y también me apoyaban cuando escuchaban comentarios o lo que fuese.”
- “En los actos de mi facultad en los que se nombra a personas para que suban al escenario, mientras que a otros se les llama como Don Tal o Doña Tal, a mí me llaman solo por mi nombre. Esto no ha sido petición mía sino iniciativa propia de la decana y lo agradezco mucho aunque sea un detalle sutil. Me cuesta pedir acomodaciones como esta.”
- “Cuando le he contado a compañeros de clase que soy una persona no binaria han respondido siempre bien y han intentado respetar mi identidad y pronombres. Algunos profesores de la universidad están implementando el lenguaje inclusivo en sus clases.”

Estas experiencias positivas dan pautas para mejorar la situación en el sistema educativo de Andalucía.

Recomendaciones

- La formación permanente y obligatoria de todo personal educativo sobre las realidades de las personas no binarias que debería ser impartida por personas del colectivo y debería incluir una reflexión sobre los privilegios cisgénero.
- Respecto al protocolo de actuación:
 - La clarificación que se puede tratar a une alumne menor de edad con su nombre y pronombre elegido de manera informal sin el consentimiento de sus padres, madres o representantes legales. Idealmente, no se supeditaría el cambio de nombre y género al consentimiento de los padres, madres o representantes legales incluso para menores de edad, al menos a partir de los 14 años.
 - La clarificación que no se debería sacar del armario a une alumne no binarie en contra de su voluntad con sus padres, madres o representantes legales.
- Formación sobre la diversidad de identidades de género, de forma adecuada para la edad, desde la primaria.
- Formación en intervención en casos de acoso, tanto para el personal educativo como para el alumnado, basada en los principios de una justicia transformadora.
- La introducción de baños y vestuarios privados o sin género en todas instituciones educativas.